KPMG

# Novedades Legales Septiembre 2026



## República Dominicana

# Contenido


01 **Responsabilidad penal de las personas jurídicas**
La Ley núm. 44-26 modifica el Código Penal (Ley núm. 74-25) y entrará en vigencia el 5 de noviembre de 2026

02 **Registro Mercantil: nuevos criterios unificados**
El MICM emitió la Resolución núm. 237-2026 que unifica criterios registrales en todas las Cámaras de Comercio del país

03 **Acciones de inconstitucionalidad contra el Código Penal**
El Tribunal Constitucional celebró vista pública el 26 de agosto de 2026 y aún no ha fallado sobre varios artículos impugnados

04 **Proceso de evaluación y renovación de jueces de la SCJ**
El Consejo Nacional de la Magistratura avanza en la ratificación y selección de jueces de la Suprema Corte de Justicia

05 **Anteproyecto de ley de inteligencia artificial**
El Senado fusionó dos iniciativas legislativas sobre regulación de inteligencia artificial en un solo proyecto de ley


© 2026 KPMG Dominicana, S. A., sociedad panameña con sede en República Dominicana y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

01

## Derecho Penal Corporativo

### Ley núm. 44-26 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas

El Poder Ejecutivo promulgó la Ley núm. 44-26, que modifica e incorpora disposiciones al Código Penal de la República Dominicana (Ley núm. 74-25), fortaleciendo el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas. La normativa fue objeto de un intenso debate legislativo durante el verano de 2026, motivado en parte por observaciones del sector empresarial y de organismos internacionales sobre estándares de cumplimiento (*compliance*) corporativo.

Entre los aspectos más relevantes para las empresas que operan en el país se encuentra la ampliación del catálogo de delitos por los cuales una persona jurídica puede ser responsabilizada penalmente, así como la precisión de los criterios de atribución de dicha responsabilidad cuando el hecho punible es cometido por administradores, representantes o dependientes en el ejercicio de sus funciones y en beneficio directo o indirecto de la entidad.

La ley contempla igualmente un régimen de circunstancias atenuantes vinculado a la existencia de programas de cumplimiento normativo (*compliance programs*) efectivamente implementados antes de la comisión del hecho, lo cual convierte la adopción de estos programas en un elemento de gestión de riesgo legal de primer orden para las organizaciones.

De acuerdo con el texto promulgado, la ley entrará en vigencia el 5 de noviembre de 2026, por lo que las empresas cuentan con una ventana limitada para revisar y, de ser necesario, robustecer sus políticas internas de cumplimiento, canales de denuncia y procedimientos de debida diligencia frente a terceros.

| Fecha | Hito |
|---|---|
| Verano 2026 | Discusión y observaciones del sector empresarial al proyecto de ley |
| 2026 | Aprobación congresual de la Ley núm. 44-26 |
| 2026 | Promulgación por el Poder Ejecutivo |
| 2026 | Publicación en la Gaceta Oficial |
| 5 de noviembre de 2026 | Entrada en vigencia de la Ley núm. 44-26 |

Para más información accede al enlace: https://www.consultoria.gov.do

© 2026 KPMG Dominicana, S. A., sociedad panameña con sede en República Dominicana y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Document Classification: KPMG Public

02

## Registro Mercantil

### MICM unifica criterios para el Registro Mercantil (Resolución núm. 237-2026)

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) dictó la Resolución núm. 237-2026, de fecha 9 de septiembre de 2026, mediante la cual se establecen criterios unificados para el Registro Mercantil en los procesos societarios y registrales que se tramitan ante todas las Cámaras de Comercio y Producción de la República Dominicana.

La resolución responde a la necesidad, señalada reiteradamente por la práctica notarial y corporativa, de armonizar los requisitos y procedimientos que hasta ahora podían variar entre una Cámara de Comercio y otra, generando incertidumbre e inconsistencias en trámites como constitución de sociedades, modificaciones estatutarias, aumentos y reducciones de capital, fusiones, y registro de actos societarios en general.

Según indicó el Ministro de Comercio Interno del MICM, Yayo Sanz Lovatón, al presentar la medida, el objetivo es dotar de mayor seguridad jurídica y previsibilidad a los usuarios del Registro Mercantil, reduciendo los tiempos de respuesta y evitando que un mismo trámite reciba tratamientos distintos según la jurisdicción territorial en la que se presente.

Para los despachos legales y departamentos de asuntos corporativos, esta unificación de criterios implica revisar los formatos y plantillas empleados habitualmente para actas, estatutos y demás documentos societarios, para la conformidad con los nuevos lineamientos y evitar objeciones o rechazos por parte de las Cámaras de Comercio.

Para más información accede al enlace: https://www.micm.gob.do/

© 2026 KPMG Dominicana, S. A., sociedad panameña con sede en República Dominicana y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

03

## Derecho Constitucional

### TC deja en estado de fallo 5 acciones de inconstitucionalidad contra el nuevo Código Penal y el Código Procesal Penal

El Tribunal Constitucional (TC) dejó en estado de fallo cinco acciones directas de inconstitucionalidad interpuestas contra diversas disposiciones del nuevo Código Penal (Ley núm. 74-25) y del Código Procesal Penal (Ley núm. 97-25), tras conocer los expedientes durante una audiencia pública en la que participaron las partes accionantes, representantes de la Procuraduría General de la República, del Senado y de la Cámara de Diputados, así como diversos intervinientes voluntarios.

Entre las acciones reservadas para decisión figura la presentada por la Comunidad de Lesbianas Inclusivas Dominicanas (Colesdom) y Rosalba Karina Díaz Crisóstomo contra el artículo 173 de la Ley núm. 74-25, relativo a la protección frente a la discriminación. Asimismo, quedaron en estado de fallo otras acciones que cuestionan distintos artículos del nuevo Código Penal y una acción de amparo contra una disposición de la Ley núm. 97-25. De igual forma, el TC informó que mantiene pendientes de decisión otras acciones de inconstitucionalidad contra disposiciones de la Ley núm. 74-25, incluyendo una acción orientada a la despenalización del aborto conocida previamente por el tribunal.

Al momento de esta publicación, el Tribunal Constitucional no había emitido decisión sobre el fondo de las acciones referidas, por lo que las disposiciones impugnadas continúan sujetas al proceso de control constitucional correspondiente.

Para más información accede al enlace: https://listindiario.com

© 2026 KPMG Dominicana, S. A., sociedad panameña con sede en República Dominicana y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

04

## Poder Judicial

### Consejo Nacional de la Magistratura avanza en la renovación de jueces de la SCJ

El Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) continúa el proceso de evaluación y eventual renovación de jueces de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), en el marco de las disposiciones constitucionales y legales sobre la carrera judicial y los períodos de función de los magistrados de las altas cortes.

El 9 de septiembre de 2026, el CNM procedió a ratificar a un grupo de jueces de la Suprema Corte de Justicia, en tanto que el 17 de septiembre de 2026 dio a conocer una lista corta (*shortlist*) de candidatos para las plazas que permanecen vacantes o sujetas a concurso, siguiendo el procedimiento de evaluación de credenciales, entrevistas y consulta pública previsto en la normativa aplicable.

De acuerdo con el cronograma divulgado por el propio Consejo, se espera que el proceso de selección concluya con la designación final de los magistrados a más tardar el 23 de octubre de 2026, fecha a partir de la cual quedaría integrada la nueva composición de la Suprema Corte de Justicia para el período correspondiente.

La composición final de la SCJ es de interés directo para la práctica legal, en la medida en que incide sobre la interpretación jurisprudencial en materias civil, comercial, penal y contencioso-administrativa, entre otras, que resultan relevantes para la actividad empresarial en el país.

Para más información accede al enlace: https://presidencia.gob.do

© 2026 KPMG Dominicana, S. A., sociedad panameña con sede en República Dominicana y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

05

## Derecho Regulatorio y Tecnología

### El Senado fusiona proyectos de ley sobre regulación de inteligencia artificial

La comisión correspondiente del Senado de la República acordó, el 15 de septiembre de 2026, fusionar dos iniciativas legislativas que habían sido depositadas de manera separada para regular el desarrollo, uso y comercialización de sistemas de inteligencia artificial en el territorio dominicano, con el propósito de contar con un texto único y consolidado que sea sometido a discusión en el pleno.

Si bien el contenido definitivo del proyecto fusionado se encuentra todavía en fase de redacción y consulta, las iniciativas originales contemplaban, entre otros elementos, principios generales de transparencia y responsabilidad en el uso de sistemas de inteligencia artificial, mecanismos de supervisión para aplicaciones consideradas de alto riesgo, y disposiciones sobre protección de datos personales en el entrenamiento y operación de dichos sistemas.

Para las empresas que desarrollan, integran o utilizan soluciones de inteligencia artificial en sus operaciones en la República Dominicana, se recomienda dar seguimiento cercano a la evolución de esta iniciativa legislativa, dado su potencial impacto en materia de cumplimiento normativo, protección de datos y responsabilidad civil, entre otras áreas.

Al cierre de este boletín, el proyecto fusionado no ha sido sometido a votación en el pleno del Senado, por lo que no existe todavía un texto legislativo vigente sobre esta materia específica en el ordenamiento dominicano.

Para más información accede al enlace: https://www.senadord.gob.do/

© 2026 KPMG Dominicana, S. A., sociedad panameña con sede en República Dominicana y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

KPMG Dominicana, S. A., Av. Winston Churchill, Acrópolis Center, piso 23, suite 2300, Santo Domingo, República Dominicana.

© 2026 KPMG Dominicana, S.A., sociedad panameña con sede en República Dominicana y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción parcial o total sin la autorización expresa y por escrito de KPMG.